



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA



**MEMORIA
INSTITUCIONAL**

2020

Contenido

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN..... | 3 |
| RESEÑA DE LA CREACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA..... | 4 |
| DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 2020 | 4 |
| I.- MISIÓN..... | 4 |
| II. VALORES..... | 4 |
| III. OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES..... | 4 |
| IV.- ESTRUCTURA ORGANICA | 5 |
| V.- GESTIÓN ACADÉMICA..... | 5 |
| VI.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 14 |
| VII.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2020 | 17 |

PRESENTACIÓN

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia.

La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.

La Academia de la Magistratura tiene por objeto:

- La formación académica de los aspirantes a cargos de magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público.
- La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público.
- La actualización y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

La sede principal de la Academia se encuentra ubicada en la ciudad de Lima, realiza actividades académicas en todo el territorio peruano y por acuerdo de su Consejo Directivo puede establecer sedes subsidiarias en otras ciudades del territorio nacional.

La Memoria de Gestión Institucional del ejercicio 2020 tiene por finalidad brindar los resultados alcanzados, las actividades realizadas y los recursos presupuestales asignados para el logro de los objetivos institucionales.

Es preciso señalar que dentro del Órgano Ejecutivo encargado de la gestión institucional se experimentó sucesivos cambios de acuerdo al siguiente detalle:

- HIPOLITO MARTIN RODRIGUEZ CASAVILCA - Director Académico (Del 01/01/2020) al (26/08/2020)
Director General (e) (Del 06/09/2019) al 07/02/2020).
- JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN - Director General (e) (Del 07/02/2020) al (07/10/2020).
- JORGE ROSAS YATACO - Director Académico (Del 27/08/2020) al 30/11/2020)
Director General (e) (Del 08/10/2020) al (30/11/2020).
- NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ - Directora General (e) (Del 01/12/2020) – continúa.
Directora Académica (Del 01/12/2020) – continúa.
- GROVER SOTELO PARIONA – Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto (Del 01/01/2021 al 18/02/2021).
- ULISES ÁNGEL UGARELLI ARANA - Secretario Administrativo (Del 06/09/2019) – continúa.
Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto (e) (Del 18/02/2020) – continúa.

Finalmente, la presente Memoria contiene 02 aspectos de descripción y/o explicación; el primero está referido a la **Gestión Académica**, en este campo se muestra la ejecución de las actividades académicas y los resultados alcanzados; el otro aspecto contempla las actividades realizadas en lo concerniente a la **Gestión Administrativa**, referido esencialmente a brindar acciones de apoyo.

RESEÑA DE LA CREACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

La Academia de la Magistratura se crea mediante el artículo 151° de la Constitución Política del Perú y el 21 de julio de 1994 se dio la Ley N° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura", donde se le reconoce personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica.

"La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la Formación y Capacitación de Jueces y Fiscales en todos los niveles, para los efectos de su selección. Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia".

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 2020

I.- MISIÓN

"Formar y capacitar a los jueces, fiscales y aspirantes a la Magistratura en todos sus niveles de manera innovadora e idónea con valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana, el Estado de Derecho y de la Sociedad".

II.- VALORES

Los valores que orientan el cumplimiento de la misión institucional son:

- Compromiso con el servicio público de justicia.
- Calidad.
- Transparencia.
- Innovación.
- Tolerancia.
- Respeto.
- Pluralidad.
- Eticidad.
- Independencia y Autonomía.

III.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES DE LA AMAG

Durante el año 2020 la Academia de la Magistratura ha tenido vigente el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023, el mismo que consigna 04 Objetivos Estratégicos Institucionales como se detalla a continuación:

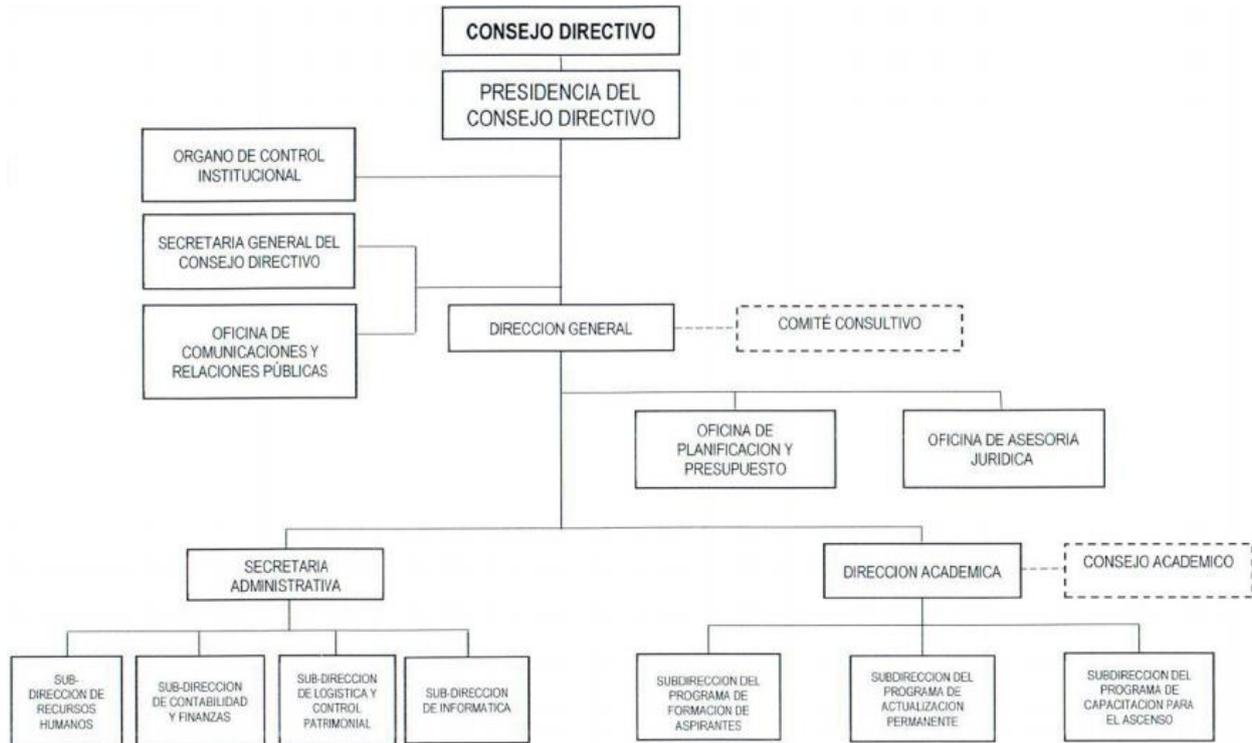
OEI 1: Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.

OEI 2: Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes Y Auxiliares de Justicia.

OEI 3: Fortalecer la Gestión Institucional.

OEI 4: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres.

IV.- ESTRUCTURA ORGANICA



V.- GESTIÓN ACADÉMICA

La Gestión Académica, desarrolló sus actividades en concordancia con la misión de la Academia de la Magistratura aprobada en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023. En este sentido la principal función de la Academia es brindar el servicio de Formación, Actualización y Perfeccionamiento de los Magistrados a nivel nacional.

Se debe tener en cuenta que como consecuencia de los Decretos Supremos que declararon en emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social obligatorio a partir del 16 de marzo del 2020, originado por la pandemia a causa del Covid-19, las actividades que se encontraban en plena ejecución, como el inicio lectivo del 22º Programa de Capacitación para el Ascenso previsto para el mes de marzo, el examen de conocimientos del 24º Programa de Formación de Aspirantes programado para el domingo 15 de marzo y 12 cursos del Programa de Actualización y Perfeccionamiento ya convocados, tuvieron que ser suspendidos, afectándose el normal cumplimiento del Plan Académico 2020.

En este inesperado escenario, resultó inevitable la variación de las actividades académicas de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad a distancia, con énfasis en lo síncrono, en donde no se da la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, sino que se facilita la comunicación en tiempo real con el uso de herramientas de videoconferencia, manteniendo En este contexto el Plan Académico 2020 tuvo que ser reformulado, aprobándose mediante Resolución N° 09-2020-AMAG-CD el 25/06/20, el cual implicaba el desarrollo de una nueva estrategia metodológica para la adecuación de todas las actividades de la modalidad semi presencial a la modalidad a distancia, con sesiones síncronas y asíncronas.

Esta reformulación ha significado un gran reto para la institución, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes Programas Académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal y adecuación

normativa. Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad a nuestros discentes.

Respecto al PROFA

El 24º PROFA resultó muy afectado por la situación de emergencia, por lo que durante el año solamente se pudo ejecutar el proceso de admisión. En el Plan reprogramado se proyectó aplicar el Examen de conocimientos virtual para el mes de setiembre y su ejecución en dos etapas: del 7 de octubre al 1 de diciembre de 2020 y del 3 de marzo al 8 de setiembre del año 2021, cronograma que estuvo sujeto a la culminación del proceso de admisión, cuyo examen escrito de conocimientos en línea, estaba a cargo de la contratación de un servicio tercerizado conforme lo aprobado por el Consejo Directivo.

Sin embargo, tratándose de un proceso de selección público, la primera convocatoria para la contratación de la empresa proveedora para la preparación, aplicación y monitoreo del Examen de conocimientos del 24º PROFA, por inconvenientes de diversa naturaleza se declaró desierta, habiéndose tenido que convocar por segunda vez. Finalmente, el Examen de conocimientos virtual se realizó el 13 de diciembre del año 2020, por lo que las actividades lectivas se reprogramaron para el año 2021.

La meta programada fue de 550 aspirantes a magistrados, sin embargo, al culminar el proceso de admisión del 24º PROFA se tuvo como resultado 107 admitidos, pero no se pudo cumplir la meta de capacitación debido a la situación descrita.

Respecto al PCA

En este marco, el 22º Programa de Capacitación para el Ascenso inició sus actividades lectivas el 13 de mayo en la modalidad a distancia, sólo con sesiones síncronas, con la misma frecuencia de dos días sábados de 09:00 a 18:00 horas que tenía la modalidad semipresencial. A partir del cuarto curso en julio, se alineó a la nueva estructura metodológica, manteniendo las 22 horas lectivas, pero con sesiones síncronas más cortas de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, completándose las horas lectivas con clases asíncronas mediante videos de clases diferidas y chats virtuales.

En el 22º PCA se han cumplido los objetivos y superado la meta inicial de 580, alcanzando 622 discentes capacitados, incluyendo a los reincorporados.

Respecto al PAP

En el Programa de Actualización y Perfeccionamiento se planificó la ejecución de 247 actividades académicas y una meta de 9,262 servicios de capacitación.

Al finalizar el año se alcanzó la meta de 18,789 servicios de capacitación, habiéndose superado extensamente la meta inicial programada en beneficio de los usuarios.

Adicionalmente el PAP realizó otras actividades académicas autorizadas por la Alta Dirección, en el marco de convenios de colaboración interinstitucional o co-ejecutadas con apoyo de diversas instituciones públicas y privadas, diversificando con ello la oferta de capacitación en las diversas líneas de formación, alcanzando 3,603 capacitaciones adicionales.

Con la ejecución de las actividades académicas programadas y no programadas, el PAP logró un total de 22 392 servicios de capacitación a nivel nacional, principalmente por la gran participación en las

conferencias, cifra que superó ampliamente la meta prevista para el presente año, destacando que ello ha sido posible en gran medida a la adecuación de la estrategia metodológica implementada, a través de las herramientas de videoconferencia.

Respecto a la Gestión Académica (acumulado)

Al culminar el año 2020 la Gestión Académica - incluyendo la ejecución de sus tres programas académicos: Programa de Formación a Aspirantes (PROFA), el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) y el Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP) - logró alcanzar la capacitación de 19 411 discentes frente a los 10 392 discentes que se habían programado durante todo el ejercicio, registrando así un 187% de ejecución con respecto a lo programado (Ver Cuadro N° 1). En lo que respecta a los Servicios Académicos Complementarios de la Dirección Académica, se ejecutaron 30 acciones de las 39 programadas inicialmente, registrando una ejecución del 77%.

Cuadro N° 1
CUMPLIMIENTO POR META PRESUPUESTAL PROGRAMADA

| META PRESUPUESTAL | ACTIVIDADES ACADEMICAS | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMACIÓN ANUAL POI | ANUAL | |
|--------------------------------------|--|---------------------------|------------------------|---------------|-------------------|
| | | | | CAPACITADOS | % DE AVANCE ANUAL |
| META N° 002 | ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES FORMADOS | PERSONA CAPACITADA | 550 | 0 | 0% |
| META N° 003 | JUECES Y FISCALES TITULARES CAPACITADOS PARA EL ASCENSO | PERSONA CAPACITADA | 580 | 622 | 107% |
| META N° 004 | JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA CAPACITADOS EN REFORMAS PROCESALES. PAP. | PERSONA CAPACITADA | 5,890 | 4,687 | 80% |
| META N° 005 | JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS, ACTUALIZADOS Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA MEJORA DEL DESPACHO JUDICIAL Y FISCAL | PERSONA CAPACITADA | 3,372 | 14,102 | 418% |
| TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS | | PERSONA CAPACITADA | 10,392 | 19,411 | 187% |
| META N° 006 | SERVICIOS ACADÉMICOS COMPLEMENTARIOS | ACCIÓN | 39 | 30 | 77% |

Fuente: Unidad de Planificación-OPP.

Sin embargo, es relevante tener en cuenta que, en el PAP, adicionalmente, se ha capacitado a 3 603 discentes mediante actividades que no han sido programadas. De esta manera, en el 2020 se alcanzó la capacitación total de 23 014 discentes, los cuales fueron capacitados mediante actividades programadas y no programadas. (Ver Cuadro N° 2).

Cuadro N° 2

TOTAL DE CAPACITACIONES INCLUYENDO ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

| TOTAL DE CAPACITACIONES (ACTIV PROGRAMADAS + ACTIV NO PROGRAMADAS) | |
|--|---------------|
| Capacitaciones Programadas | 19,411 |
| Capacitaciones No Programadas | 3,603 |
| TOTAL DE CAPACITACIONES EJECUTADAS | 23,014 |

Fuente: Unidad de Planificación-OPP

LOGROS

El Plan Académico 2020 reformulado de la Academia de la Magistratura constituye el instrumento de gestión clave y fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 09-2020-AMAG-CD, del 27 de junio del 2020.

- Se ha cumplido con la presentación del Informe de Gestión Anual de la Dirección Académica 2019.
- Se ha cumplido con la presentación de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Dirección Académica del periodo 2019.
- El Plan Académico 2020 se encuentra publicado en la página web institucional y está a disposición de todos los usuarios. No se imprime ni remite por correo postal por medidas de ecoeficiencia y ahorro del gasto.
- Se ha cumplido con la elaboración y/o actualización de 4 materiales de contenidos temáticos.
- En el marco de la emergencia sanitaria, se ha implementado una nueva estrategia metodológica para la adecuación de los cursos y talleres de la modalidad semi presencial a la modalidad a distancia (con énfasis en lo virtual síncrono), de tal manera que se pueda responder a las necesidades de capacitación de los magistrados a nivel nacional, salvaguardando su salud y el distanciamiento social. Cabe señalar que esta propuesta se ha diseñado de tal manera de mantener las 22 horas lectivas de clase para un curso y de 11 horas lectivas de clase para los talleres, combinando el uso de videos con clases diferidas (sesión asíncrona) y desarrollo de clases virtuales (sesión síncrona). Las clases se realizaron los sábados con jornadas de 8 horas lectivas en el horario de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, utilizando diferentes medios, herramientas y recursos, para seguir brindando una formación de calidad.
- Los sílabos y guías didácticas se adaptaron a la nueva estructura y modalidad a distancia (síncrona o asíncrona). Asimismo, se han incorporado planes de clase para las sesiones síncronas, que aseguren que los discentes trabajen casos, se genere la participación, se realicen actividades individuales, grupales, etc.
- Por primera vez se realizó el monitoreo metodológico de los docentes con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos al momento de realizar sus clases, con el objetivo de fortalecer sus habilidades y destrezas respecto a la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje, que le permita desempeñarse de manera eficiente a fin de que los discentes logren aprendizajes significativos para el fortalecimiento de sus competencias para la mejora del quehacer jurisdiccional y fiscal. El monitoreo se aplicó al 22° PCA, contando con el apoyo del Banco Mundial, a través de un Equipo técnico de evaluación de impacto y de aplicación de nuevas tecnologías con el fin de mejorar la justicia.

- Se elaboró una Guía Tecnológica para Docentes, conteniendo orientaciones en el uso de la herramienta de videoconferencia BbCU. Asimismo, se brindó inducción a los docentes del 22º PCA y del PAP en el manejo de las herramientas del BbCU y en el manejo de la plataforma Aula Virtual para la ejecución de las actividades académicas.
- Se elaboró una Guía para el tutor de seguimiento: que establece las pautas y actividades que debe cumplir el tutor de seguimiento en el sistema de enseñanza a distancia.
- Se implementaron nuevos recursos para el desarrollo de la actividad de formación académica, incorporando los videos de clase diferida y chats para el desarrollo de clases. Para ello, se elaboraron formatos con tratamiento metodológico, que permitían a los docentes principales desarrollar contenidos de una manera didáctica (presentaciones en power point y guión de grabación).
- Se elaboró el Lineamiento N° 01-2020-AMAG/DA para la Grabación de Videos de Clases Diferidas.
- Los cursos semipresenciales fueron adecuados a la modalidad a distancia con sesiones síncronas, situación que ha posibilitado que la oferta académica se amplíe llegando a mayor número de usuarios, haciendo que magistrados y auxiliares que no se habían capacitado en la AMAG, este año pudieron hacerlo, asimismo, ha permitido mayor interacción entre magistrados a nivel nacional, pues en un mismo curso pueden confluír discentes de distintas regiones del país.
- Se han consolidado las mejoras implementadas referidas a la nueva estrategia metodológica para la adecuación de la modalidad semipresencial a la modalidad a distancia, de los sílabos y guías, para la elaboración de los videos de clases diferidas. Asimismo, con el monitoreo metodológico a los docentes del 22º PCA, se ha logrado que los docentes incorporen a su desempeño aspectos metodológicos que han permitido favorecer mejores aprendizajes y la satisfacción de los discentes.
- Cabe destacar que una de las mejoras implementadas en el presente año, fue la actualización de los criterios para las preguntas de las encuestas de satisfacción discente. Actualmente las encuestas de satisfacción tienen 37 preguntas agrupadas en 9 categorías. La estadística muestra que el 93% de los participantes del 22º PCA se encuentran satisfechos con el desarrollo del programa, lo cual refleja el compromiso asumido por los discentes, así como el reto asumido por el Programa de Capacitación para el Ascenso viene realizándose de manera satisfactoria, contando además con el apoyo continuo de todos los miembros de la Dirección Académica.
- El 24º PROFA resultó muy afectado por la situación de emergencia, por lo que solamente se pudo ejecutar el proceso de admisión. En el Plan reprogramado se proyectó aplicar el examen de conocimientos virtual para el mes de setiembre y su ejecución en dos etapas: Del 7 de octubre al 1 de diciembre de 2020 y del 3 de marzo al 8 de setiembre del año 2021, cronograma que estuvo sujeto a la culminación del proceso de admisión, cuyo examen escrito de conocimientos en línea, estaba a cargo de la contratación de un servicio tercerizado conforme lo aprobado por el Consejo Directivo.

Sin embargo, tratándose de un proceso de selección público, la primera convocatoria para la contratación de la empresa proveedora para la preparación, aplicación y monitoreo del examen de conocimientos del 24º PROFA se declaró desierta, habiéndose tenido que convocar por segunda vez.

Finalmente, el examen de conocimientos virtual se realizó el 13 de diciembre del año 2020, por lo que las actividades lectivas se reprogramaron para el año 2021.

La meta programada fue de 550 aspirantes a magistrados, sin embargo, al culminar el proceso de admisión del 24º PROFA se tuvo como resultado 107 admitidos, pero no se pudo cumplir la meta de capacitación debido a la situación descrita.

- En este marco, en lo referente al 22° Programa de Capacitación para el Ascenso inició sus actividades lectivas el 13 de mayo en la modalidad a distancia, sólo con sesiones síncronas, con la misma frecuencia de dos días sábados de 09:00 a 18:00 horas que tenía la modalidad semipresencial. A partir del cuarto curso en julio, se alineó a la nueva estructura metodológica, manteniendo las 22 horas lectivas, pero con sesiones síncronas más cortas de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, completándose las horas lectivas con clases asíncronas mediante videos de clases diferidas y chats virtuales.

En el 22° PCA se han cumplido los objetivos y superado la meta inicial de 580, alcanzando 622 discentes capacitados, incluyendo a los reincorporados.

Los aspectos de relevancia fueron:

- Permanente acompañamiento a los discentes por parte de los tutores virtuales, en el proceso de aprendizaje, logrando una participación y asistencia de los discentes al 99 %.
 - El invaluable apoyo y compromiso del personal CAS adscrito a otras sedes, quienes asumieron funciones de tutores virtuales durante la ejecución de los siete primeros cursos del programa.
 - Los cambios introducidos en la evaluación del aprendizaje mediante la utilización de fichas de evaluación, permitió contar con notas que respondan a indicadores y criterios de evaluación determinadas.
 - El nivel de satisfacción de los discentes fue el 95%
 - Se cumplió con la meta propuesta, logrando la capacitación de 622 magistrados capacitados.
 - No tener deudores en el 22° PCA.
- Por el lado del Programa de Actualización y Perfeccionamiento se planificó la ejecución de 247 actividades académicas y una meta de 9,262 servicios de capacitación.

Al finalizar el año se alcanzó la meta de 18,789 servicios de capacitación, habiéndose superado extensamente la meta inicial programada en beneficio de los usuarios.

Adicionalmente el PAP realizó otras actividades académicas autorizadas por la Alta Dirección, en el marco de convenios de colaboración interinstitucional o co-ejecutadas con apoyo de diversas instituciones públicas y privadas, diversificando con ello la oferta de capacitación en las diversas líneas de formación, alcanzando 3,603 capacitaciones adicionales.

Con la ejecución de las actividades académicas programadas y no programadas, el PAP logró un total de 22,392 servicios de capacitación a nivel nacional, principalmente por la gran participación en las conferencias, cifra que superó ampliamente la meta prevista para el presente año, destacando que ello ha sido posible en gran medida a la adecuación de la estrategia metodológica implementada, a través de las herramientas de videoconferencia.

- Asimismo, corresponde señalar que en el contexto de la emergencia sanitaria, los usuarios tuvieron dificultades para realizar los pagos de los derechos educacionales de manera presencial en el Banco de la Nación, ya que ello suponía un potencial riesgo de contagio del Covid-19, lo que motivó que el Consejo Directivo mediante las Resolución N° 13-2020-AMAG-CD, modificara temporalmente el artículo 44° del Reglamento del Régimen de Estudios, para que excepcionalmente se permitiera a los admitidos a tener habilitado el acceso en el aula virtual, sin la cancelación previa del pago, pudiéndolo hacer con posterioridad.
- Con respecto a los Materiales de estudio, en concordancia con el nuevo modelo educativo, se han actualizado los materiales de estudio, en cuanto a los sílabos y guías didácticas, a fin de organizar adecuadamente y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, con criterios uniformes para los tres programas académicos. Para el PCA se elaboró en total 43 materiales de estudio entre cursos y talleres, y para el PAP se realizaron 44 materiales.

- Sobre el Programa de Formación de Formadores, este programa ha sido dirigido a los docentes de la AMAG, capacitándolos en las nuevas tecnologías de la información y comunicación aplicada a la enseñanza-aprendizaje, empleando bases de datos bibliográficos y herramientas ofimáticas; quedó pendiente el curso 2.
- Durante el periodo evaluado, se aprobó la actualización del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 07-2020-AMAG/CD, del 16 de junio del 2020.
- Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 08-2020-AMAG/CD, del 16 de junio del 2020, se aprobó la actualización del Régimen de los profesionales que brindan servicio docente a la Academia de la Magistratura.
- Para la elaboración de las guías de estudio, los docentes realizan consultas en sus diversas plataformas de recursos digitales: Biblioteca, Repositorio institucional, Canal de YouTube y Revista de Investigación AMAG.

Asimismo, se apoyó al equipo de metodólogas en la elaboración de las guías de estudio con la remisión de recursos digitales (artículos, videos, etc.).

- Repositorio y/o Biblioteca digital: de acceso libre a los recursos de autoría de la Academia de la Magistratura, como es el caso de libros, revistas, material de estudio y videos.
<http://repositorio.amag.edu.pe/>
- Catálogo de Biblioteca en línea: Se cuenta con un catálogo bibliográfico en línea en donde los usuarios pueden realizar sus búsquedas de información y coordinar la atención vía correo electrónico. El catálogo se encuentra operativo las 24 horas del día durante los 7 días de la semana:
<https://biblioteca.amag.edu.pe/>
- Creación de Canal de YouTube RECURSO MULTIMEDIA AMAG para el registro de los videos de clases asíncronas de los programas académicos. Se registraron 220 videos de las clases asíncronas de los Programas Académicos PAP y PCA.
- Diagramación de la Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura N.º 2. Disponible en: <http://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag>
- Actualización de la hemeroteca jurídica: Renovación de la suscripción de las principales revistas jurídicas solicitadas por los usuarios. Revistas de las Editoriales Instituto Pacífico y Gaceta Jurídica.

DIFICULTADES

Como consecuencia de los Decretos supremos que declararon en emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social obligatorio a partir del 16 de marzo del 2020, originado por la pandemia a causa del Covid-19, las actividades que se encontraban en plena ejecución, como el inicio lectivo del 22º Programa de Capacitación para el Ascenso previsto para el 11 de marzo (primera sesión presencial el sábado 21), el examen de conocimientos del 24º Programa de Formación de Aspirantes programado para el domingo 15 de marzo y 12 cursos del PAP ya convocados, tuvieron que ser suspendidos, afectándose el normal cumplimiento del Plan Académico 2020.

En este inesperado escenario, resultó inevitable la variación de las actividades académicas de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad a distancia, con énfasis en lo síncrono, en donde no se da la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, sino que se facilita la comunicación en tiempo real con el uso de herramientas de videoconferencia, manteniendo el modelo educativo de la Academia de la Magistratura.

En este contexto el Plan Académico 2020 tuvo que ser reformulado, aprobándose mediante Resolución N° 09-2020-AMAG-CD el 25/06/20, el cual implicaba el desarrollo de una nueva estrategia metodológica para la adecuación de todas las actividades de la modalidad semi presencial a la modalidad a distancia, con sesiones síncronas y asíncronas.

Esta reformulación ha significado un gran reto para nuestra institución, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes Programas Académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal y adecuación normativa.

Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad a nuestros discentes.

Dentro de las principales dificultades que se presentaron en la Gestión Académica al cierre del ejercicio presupuestal 2020, se debe mencionar los siguientes:

- Es la primera vez que se presenta un evento de esta naturaleza en el PROFA (examen de admisión en línea) e inclusive en toda la Institución, en el sector público y privado, por tanto, debe tenerse presente en todo momento que fueron surgiendo imponderables que no podían haber sido previstos al 100% por su equipo de profesionales, y, aun así, se actuó de manera técnica, profesional y de buena fe, basándonos en las coordinaciones previas que se pudieron realizar con el proveedor y tratando de atender todos los posibles riesgos y dificultades que se presentan.
- Poco tiempo para adaptar los procesos educativos de un programa semi presencial a un programa a distancia.
- Poco personal en el Programa de Capacitación para el Ascenso, lo cual conllevó a laborar en jornada atípicas, incurriendo en algunos errores involuntarios.
- Limitaciones y Prohibiciones de la OSCE para la contratación de los docentes.
- Poco personal en el área metodológica, para la elaboración de los materiales.
- La falta de un profesional que pueda encargarse de todos los aspectos administrativos de la contratación docente, desde la elaboración del expediente de contratación hasta el seguimiento del pago.
- El procedimiento para la aprobación de las actividades académicas no programadas en el Plan Académico 2020 no fue el adecuado por cuanto no mediaban los plazos necesarios para la convocatoria, difusión, inscripción y admisión de los interesados, generando malestar en los discentes.
- Existió poco interés de los Jueces de Paz Letrado en las actividades programadas para ellos.
- Incremento de deserción de los discentes que no pudieron realizar el pago en los plazos señalados en las resoluciones, hecho que fue superado por la ampliación de fechas de pago que

decretó el Consejo Directivo, no obstante, siempre han quedado discentes que a pesar de haber realizado todas las actividades de sus cursos no podrán ser acreditados por falta de pago.

- En el PAP los 15 Cursos en la modalidad a distancia (con énfasis en lo virtual síncrono) se ejecutaron en 142 aulas, debido a desistimientos de los docentes por las limitaciones del OSCE y temas personales, o por no haberse alcanzado el número mínimo de inscriptos para aperturar un aula.
- Las dificultades del pago presencial, han incidido en el incremento de los desistimientos de los admitidos, lo que a su vez ha generado una mayor carga laboral en la emisión de resoluciones por parte de la Dirección Académica.

Asimismo, se ha advertido algunas limitaciones entre aspectos de orden administrativo y de consideraciones académicas, entre las que se puede destacar las siguientes:

- Demoras en las aprobaciones de contratación de docentes, aspecto que genera poco margen de tiempo para las convocatorias y demás acciones previas.
- Retrasos en las emisiones de Resoluciones de desistimiento y exclusiones, situación que afecta al interés de los magistrados y auxiliares de justicia para inscribirse en nuevas materias académicas.
- Retrasos en el cierre de actividades, generados a partir de las dificultades de esperar Resoluciones de exclusiones y desistimientos.
- No se cumplieron de manera optimizada, con la ejecución de actividades académicas conforme a los términos que fueron programados en el Plan Académico 2020.
- Desfases en los plazos de atención de parte del área administrativa de la entidad, respecto de los requerimientos académicos.
- Se ha generado dificultades para sostener la plana docente o especialistas, según las necesidades académicas; dicha situación se produce a partir de la limitación que éstos sólo pueden dictar 3 actividades académicas durante el periodo lectivo.
- La falta de habilitación de los pagos en línea en el Banco de la Nación, ha generado retrasos en el pago de los derechos educacionales de matrícula en el PAP y de cuotas en el 22º PCA, habiendo un reclamo totalmente comprensible de los discentes por tener que poner en riesgo su salud al tener que realizar largas colas para el pago presencial en el Banco de la Nación, siendo que además sólo pueden efectuar un pago por día. Dicha situación ha conllevado a que el Banco de la Nación implemente facilidades para el pago en línea a través de la plataforma Págalo.pe.
- Un hecho recurrente en las sedes desconcentradas de la Academia de la Magistratura, se traduce en general por la falta de facilidades de infraestructura apropiada, así como de los servicios de apoyo de telecomunicaciones, entre otros, la conectividad a internet es deficiente. Este aspecto limita una debida atención a los usuarios, más aún considerando que el proceso de inscripción y actividades lectivas se realiza a través del Sistema de Gestión Académica y Aula Virtual que son en línea.

VI.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al finalizar el 2020, la Gestión Administrativa registró un avance de cumplimiento del 96%. Se ejecutaron 858 acciones, cifra menor en 34 acciones con relación a la programación inicial (892 acciones). Ver Cuadro N° 3.

Cuadro N° 3
CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2020

| ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS | | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMACIÓN ANUAL POI | ANUAL | |
|------------------------------|---|------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------|
| | | | | ACUMULADO EJECUCION AL CIERRE | % DE AVANCE ANUAL |
| 1 | SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO | ACCIÓN | 44 | 44 | 100% |
| 2 | OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS | ACCIÓN | 30 | 23 | 77% |
| 3 | DIRECCIÓN GENERAL | ACCIÓN | 30 | 29 | 97% |
| 4 | OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA | ACCIÓN | 173 | 173 | 100% |
| 5 | OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | ACCIÓN | 66 | 61 | 92% |
| 5.1 | UNIDAD DE PRESUPUESTO | ACCIÓN | 52 | 49 | 94% |
| 5.2 | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN | ACCIÓN | 14 | 12 | 86% |
| 6 | SECRETARIA ADMINISTRATIVA | ACCIÓN | 534 | 491 | 92% |
| 6.1 | SECRETARIA ADMINISTRATIVA | ACCIÓN | 11 | 7 | 64% |
| 6.2 | SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS | ACCIÓN | 131 | 128 | 98% |
| 6.3 | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL | ACCIÓN | 46 | 40 | 87% |
| 6.4 | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | ACCIÓN | 297 | 269 | 91% |
| 6.5 | SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA | ACCIÓN | 49 | 47 | 96% |
| 7 | ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | ACCIÓN | 15 | 37 | 247% |
| TOTAL | | ACCIÓN | 892 | 858 | 96% |

Fuente: Unidad de Planificación-OPP.

LOGROS

Los principales logros alcanzados durante el año 2020 en materia de gestión administrativa, fueron los siguientes:

- Mediante Resolución N° 02-2020-AMAG-CD/P, del 10 de enero del 2020 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Academia de la Magistratura para el año 2020.
- Mediante Resolución N° 05-2020-AMAG-CD/P, del 16 de enero del 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año 2020.
- Mediante Resolución N° 008-2020-AMAG-CD/P, del 29 de enero del 2020 se designa a los miembros conformantes del Comité de Selección, a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicaciones Simplificadas, para la contratación de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2020.
- Mediante Resolución N° 010-2020-AMAG-DG, del 31 de enero del 2020 se aprueba la Directiva "Normas para la Organización, Mantenimiento, Actualización y Custodia de los Legajos Personales de los servidores de la Academia de la Magistratura".

- Mediante Resolución N° 03-2020-AMAG-CD, del 28 de febrero del 2020 se aprueba el Código de Ética del Servidor Civil de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 018-2020-AMAG-CD/P, del 10 de marzo del 2020 se aprueba la Directiva N° 001-2020-AMAG-SA “Directiva para contrataciones de bienes y servicio por montos menores o iguales a 8 UIT en la Academia de la Magistratura”.
- Mediante Resolución N° 020-2020-AMAG-CD/P, del 21 de mayo del 2020 se aprueba los “Lineamientos de prevención para evitar el contagio del Coronavirus (Covid – 19) al retorno de las actividades laborales en la Academia de la Magistratura”.
- Mediante Resolución N° 036-2020-AMAG/DG, del 28 de mayo del 2020 se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Academia de la Magistratura para el año 2020.
- Mediante Resolución N° 06-2020-AMAG - CD, del 03 de junio del 2020 se crea la Comisión Técnica de la AMAG encomendada para trabajar de manera conjunta y coordinada con la Comisión de la Junta Nacional de Justicia – JNJ.
- Mediante Resolución N° 023-2020-AMAG/DG, del 9 de junio del 2020 se designa al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Academia de la Magistratura para el periodo 2020 – 2022.
- Mediante Resolución N° 010-2020-AMAG-CD, del 08 de julio del 2020 se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 011-2020-AMAG-CD, del 22 de julio del 2020 se aprobó la conformación de la Comisión encargada de elaborar la propuesta legislativa de Reforma Integral de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 012-2020-AMAG-CD, del 22 de julio del 2020 se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020 Reprogramado de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 014-2020-AMAG-CD, del 24 de agosto del 2020 se aprueba el “Plan de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura”.
- Mediante Resolución N° 46-2020-AMAG-CD/P, del 07 de setiembre del 2020 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año 2020.
- Mediante Resolución N° 52-2020-AMAG-CD/P, del 06 de octubre del 2020 se aprobó la Directiva N° 001 – 2020 – AMAG-CD/P, “Directiva de contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS”.
- Mediante Resolución N° 53-2020-AMAG-CD/P, del 06 de octubre del 2020 se aprobó la Directiva N° 002 – 2020 – AMAG-CD/P, “Directiva para el procedimiento de Trabajo Remoto de los servidores de la Academia de la Magistratura”.
- Mediante Resolución N° 56-2020-AMAG-CD/P, del 09 de octubre del 2020 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año 2020.
- Mediante Resolución N° 019-2020-AMAG-CD, del 14 de octubre del 2020 se aprobó el Plan Operativo Multianual 2021 – 2023 de la Academia de la Magistratura.

- Mediante Resolución N° 59-2020-AMAG-CD/P, del 28 de octubre del 2020 se aprobó el Plan de Bienestar de la Academia de la Magistratura para el año 2020.
- Mediante Resolución N° 23-2020-AMAG-CD, del 18 de noviembre del 2020 se aprueba la modificación del TUPA de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 020-2020-AMAG-CD/P, del 21 de mayo del 2020 se oficializa la aprobación del Plan actualizado para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo”.
- Mediante Resolución N° 76-2020-AMAG-CD/P, del 30 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Academia de la Magistratura para el año 2021.
- En lo que respecta a la recaudación de Ingresos se ha dado continuación al Convenio suscrito con el Banco de la Nación para el cobro de los derechos educativos, habiéndose logrado una sustancial mejora tanto para el usuario por la atención a nivel nacional en la red de agencias bancarias, así como para la entidad en cuanto al registro y control de ingresos.
- La situación de emergencia sanitaria ha exigido el despliegue institucional orientado a la modalidad del trabajo remoto, en razón del cual el uso de herramientas informáticas ha sido intensivo, conllevando fundamentalmente la potenciación de la plataforma virtual, mediante el cual se brindó el soporte tecnológico para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la entidad. En este ámbito se puede destacar los siguientes aspectos:
 - Se brindó sistema de información para el trabajo remoto del personal de Lima y sedes.
 - Se brindó soporte técnico durante el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
 - Se puso en producción el Sistema de Trámite Documentario y el uso de certificados digitales.
 - Se viene utilizando los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del estado peruano – PIDE.
 - Se implementó la intranet de la AMAG.
 - Se actualizó el Aula Virtual a la nueva versión de Moodle.
 - Se actualizaron las últimas versiones del SIAF y SIGA.

DIFICULTADES

Persiste la situación de morosidad de un conjunto de discentes, los mismos que mantienen deudas por derechos educacionales y que éstas se encuentran pendientes de pago desde los años 2017 al 2019. La Secretaría Administrativa viene coordinando con la Dirección Académica para la adopción de las medidas correctivas para el pago de los derechos educacionales. Esta falta de pagos genera saldos en los estados financieros que dan lugar a las Cuentas por Cobrar, y Cuentas Castigadas (2012 al 2016).

VII.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2020

Para el Año Fiscal 2020, el Presupuesto fue aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 014 –2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, norma que aprobó al Pliego: 040 Academia de la Magistratura (AMAG) el monto de S/ 18 664 377, por toda Fuente de Financiamiento; por Recursos Ordinarios (RO) el monto asignado ascendió a la cifra de S/ 9 220 132 y por la fuente de Recursos Directamente Recaudados (RDR) la asignación alcanzó el monto de S/ 9 444 245.

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) presentó un leve incremento por la suma de S/ 35 300, generando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 18 699 677. Este incremento es explicado por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público del 2021, en ella se autoriza, de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica para el personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, tomando en consideración que para el personal que percibe como ingreso mensual bruto menor o igual a S/ 1 500, el bono para la reactivación económica es equivalente a la suma de S/ 500, mientras que para el personal que percibe como ingreso mensual bruto un monto superior a S/ 1 500, el bono de reactivación económica es equivalente a la suma de S/ 300.

Estas asignaciones serían financiadas mediante recursos provenientes de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se operativiza mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, según el cual se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme a lo establecido en la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021. Esta transferencia es realizada con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Como parte integrante del Decreto Supremo N° 405-2020-EF se cuenta con el Anexo “Transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales”, en el cual se indica que a la Academia de la Magistratura se le ha transferido un total de S/ 35 300, de los cuales S/ 13 800 serían destinados para el Personal Nombrado mediante D.L. 728 y para el Personal CAS sería destinada la suma de S/ 21 500.

VII.1 Ejecución Presupuestaria al Cierre de Diciembre 2020 – GASTO

a) Comportamiento del Devengado frente al Presupuesto Institucional Modificado

El cuadro N° 4 presenta la información sobre la ejecución presupuestaria al cierre del año 2020 y registra que el devengado alcanzó el monto de S/ 11 858 576, a nivel de toda fuente de financiamiento, lo cual evidencia una participación del 63% con respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Esta situación ha generado la existencia de un saldo de S/ 6 841 101 que no se llegó a ejecutar durante el ejercicio 2020.

CUADRO N° 4 DEVENGADO VS PRESUPUESTO

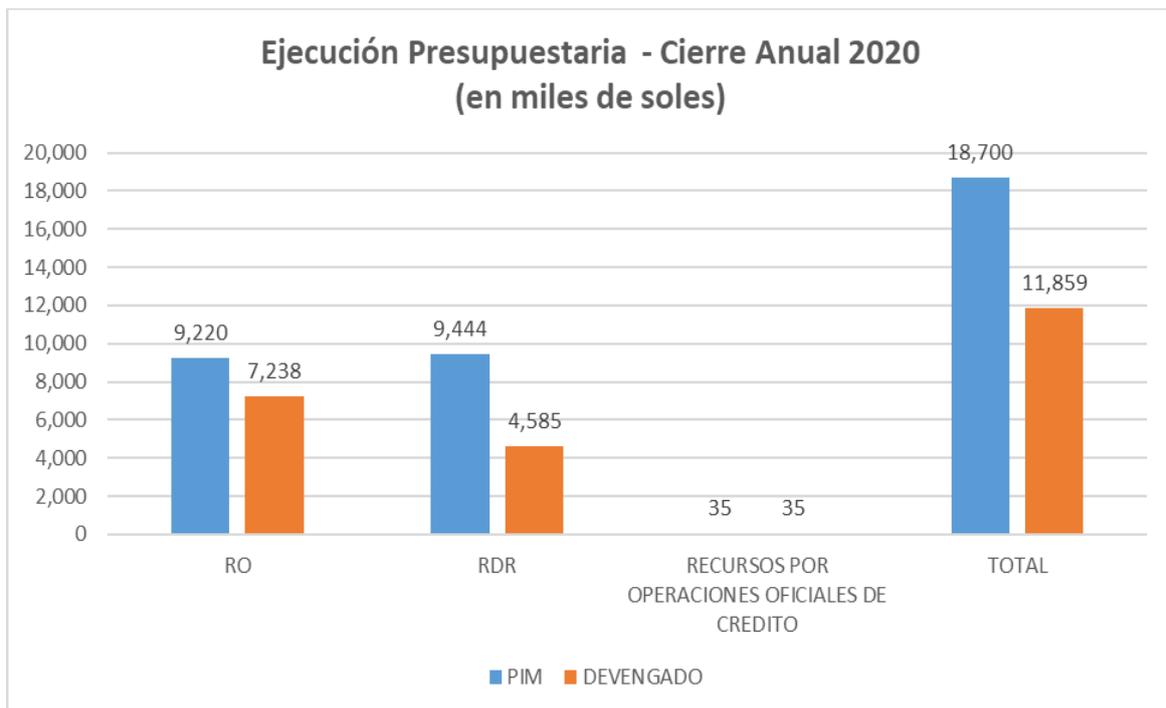
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PIM | DEVENGADO | POR DEVENGAR | PARTICIPACION % DEVENGADO / PIM |
|--|-------------------|-------------------|------------------|------------------------------------|
| RO | 9,220,132 | 7,238,142 | 1,981,990 | 79% |
| RDR | 9,444,245 | 4,585,433 | 4,858,812 | 49% |
| RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | 35,300 | 35,001 | 299 | 99% |
| TOTAL | 18,699,677 | 11,858,576 | 6,841,101 | 63% |

ELABORADO: UNIDAD DE PRESUPUESTO.

Si analizamos el devengado por fuentes de financiamiento, en lo que corresponde a Recursos Ordinarios, la ejecución alcanzó la suma de S/ 7 238 142, esta cifra representa el 79% con respecto al PIM, quedando un saldo sin ejecutar de S/ 1 981 990. Por otro lado, en lo que respecta a la fuente de Recursos Directamente Recaudados, el devengado registra el monto de S/ 4 585 433, que representa el 49% con respecto al PIM, de ahí que se establece el monto de S/ 4 858 812, como saldo no ejecutado.

Debemos integrar la fuente de financiamiento, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en este caso, la ejecución alcanzó la suma de S/ 35 001, esta cifra representa el 99% con respecto al PIM, quedando un saldo sin ejecutar de S/ 299. Ver Gráfico N° 1.

GRAFICO N°1



ELABORADO: UNIDAD DE PRESUPUESTO.

b) Ejecución Presupuestaria 2020 – Análisis por meses

En esta sección se analiza el comportamiento del devengado a lo largo de cada uno de los meses del ejercicio 2020.

En el Gráfico N° 2 se puede apreciar que el comportamiento del devengado durante el primer semestre del ejercicio 2020 ha sido casi insignificante. Se debe entender que la situación de emergencia de salud, declarada desde el mes de marzo ha repercutido, sobre todo hasta el mes de

junio en la que se manifiesta una contracción del gasto, las cifras mensuales se sitúan muy por debajo del millón de soles.

Sin embargo, para el segundo semestre se observó un crecimiento significativo del devengado, mes tras mes, reflejando una clara tendencia creciente hacia el final del año.

Durante los primeros meses del año el nivel del devengado ha resultado bajo, oscilando entre los montos de S/ 668 712 y S/ 707 224 hasta el mes de junio; esta situación es explicada por los factores de estacionalidad, dado el reducido número de actividades académicas que se efectúan en este periodo. Para los meses siguientes el nivel ejecutado presentó una mayor aceleración del gasto, alcanzando en el último trimestre del año valores por encima del S/ 1 200 000, llegando incluso a devengar, durante el mes de Diciembre, la suma de S/ 2 477 979.

De manera complementaria se puede destacar que dicho comportamiento tiene una correlación directa con la retracción de las actividades académicas, que debieron cambiar de las clases presenciales a optar por la enseñanza virtual.

GRAFICO N° 2



ELABORADO: UNIDAD DE PRESUPUESTO

c) Ejecución Presupuestal a nivel Histórico: 2017 – 2020

A continuación, se presenta un cuadro comparativo (Cuadro N° 5) en el cual se registra la ejecución presupuestal a nivel de devengado, por fuentes de financiamiento, durante los últimos 4 años.

El presente análisis revela la existencia de dos etapas del comportamiento de la ejecución presupuestal, por un lado se aprecia que durante el periodo 2017 se encuentra el mayor pico, siendo que la ejecución de recursos presupuestales presentó un crecimiento significativo y considerable, registrando la suma de S/ 18 869 432 (91% del PIM). Esta cifra constituye el valor más alto de ejecución con respecto a los demás años evaluados.

Sin embargo, en el periodo siguiente 2018-2020 el comportamiento de la ejecución presupuestal cambió drásticamente, registrando en el ejercicio 2020 el menor valor de ejecución que asciende al monto de S/ 11 858 576 (63% del PIM), en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 la situación se mantiene

con registros uniformes, siendo la ejecución para 2018 del 75%, y para el año 2019 el nivel alcanzado fue de 73% del PIM).

Al efectuar el análisis de la ejecución por fuentes de financiamiento, se puede apreciar que el Presupuesto Institucional Modificado en la fuente de Recursos Ordinarios supera, en promedio, los S/ 10 700 000 durante los años 2017 y 2018; sin embargo, para los ejercicios 2019 y 2020, éste decae a la suma de S/ 9 599 255, para el primero, en tanto fue de S/ 9 220 132 para el 2020.

Si observamos por el lado de la ejecución del devengado se distingue que en el ejercicio 2020 el nivel ejecutado (S/ 7 238 142) ha sido el más bajo con respecto a los años anteriores.

En la fuente de Recursos Directamente Recaudados el Presupuesto Institucional Modificado registró en el 2017 la suma de S/ 9 944 327, en el 2018 alcanzó la cifra de S/ 9 764 326, en el ejercicio 2019 se registró el monto S/ 9 510 567, y para el año 2020 el nivel alcanzado fue de S/ 9 444 245.

Por el lado del nivel ejecutado el valor más alto se alcanzó en el año 2017, con la suma de S/ 8 819 691, mientras que el valor más bajo de ejecución se presentó en el ejercicio 2020 (S/ 4 585 433).

CUADRO N° 5

**ANALISIS HISTORICO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL - AÑOS 2017, 2018, 2019 y 2020
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | |
|--|-------------------|-------------------|------------|-------------------|-------------------|------------|-------------------|-------------------|------------|-------------------|-------------------|------------|
| | PIM | EJECUCION | % AVANCE |
| RO | 10,771,163 | 10,049,741 | 93% | 10,754,000 | 9,815,661 | 91% | 9,599,255 | 8,529,743 | 89% | 9,220,132 | 7,238,142 | 79% |
| RDR | 9,944,327 | 8,819,691 | 89% | 9,764,326 | 5,673,128 | 58% | 9,510,567 | 5,492,566 | 58% | 9,444,245 | 4,585,433 | 49% |
| RECURSOS X OPERAC OFICIALES DE CREDITO | | | | | | | | | | 35,300 | 35,001 | 99% |
| TOTAL | 20,715,490 | 18,869,432 | 91% | 20,518,326 | 15,488,789 | 75% | 19,109,822 | 14,022,309 | 73% | 18,699,677 | 11,858,576 | 63% |

ELABORADO: UNIDAD DE PRESUPUESTO.

VII.2 Ejecución Presupuestaria al Cierre de Diciembre 2020 – INGRESO

A nivel acumulado, la Recaudación del Ingreso alcanzó el monto de S/ 9 771 181. (Ver Cuadro N° 6).

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL INGRESO – DETERMINANTES
(En soles)

| DETERMINANTES RECAUDACION DE INGRESO | RECAUDACION 2020 |
|---|-------------------------|
| Carnets | 819 |
| Derecho de Examen de Admisión | 1,116,445 |
| Constancias y certificados | 4,384 |
| Derechos de Inscripción | 89,680 |
| Pensión de enseñanza | 1,857,066 |
| Matrículas | 1,492,460 |
| Derechos Universitarios | - |
| Otros Derechos Administrativos de educación | 329,951 |
| Interés por Depósitos Distintos | 37,566 |
| Sanciones de Administración | 1,665 |
| Saldo de Balance | 4,841,145 |
| TOTAL | 9,771,181 |

ELABORADO: UNIDAD DE PRESUPUESTO.

Es necesario considerar que este monto recaudado está explicado principalmente por la partida de Pensión de Enseñanza correspondiente a los programas del PROFA y PCA (registrando una recaudación de S/ 1 857 066); asimismo la matrícula a los distintos programas constituye otro componente fundamental en la recaudación del ingreso (registrando la suma de S/ 1 492 460); y, finalmente, el Derecho de Examen de Admisión del PROFA ha permitido una recaudación de S/ 1 116 445.

GRAFICO N° 5



Nota: Para no distorsionar la claridad del grafico se ha excluido lo correspondiente a Saldos de Balance, y así mostrar solo la recaudación efectiva.

ELABORADO: UNIDAD DE PRESUPUESTO.

Es importante mencionar que aunque el avance de recaudación acumulada al cierre del año alcanza el 103.5% con respecto al PIM, no corresponde, en sí mismo, un alto nivel de recaudación, esta situación es explicada por la incorporación financiera de recursos de Saldos Balance; así tenemos que en el Presupuesto de Apertura se asignó recursos de Saldo de Balance en el orden de S/ 4 841 145.

Este ajuste contable se ha realizado con la finalidad de registrar el monto total de nuestros recursos directamente recaudados mas no implicó que pueda disponerse su utilización. Dicha situación provocó que nuestra recaudación supere los valores del PIM.

Por lo tanto si deducimos la cifra de Saldos de Balance de nuestra recaudación acumulada, ésta ascendería a la cifra de S/ 4 965 336, lo cual representa el 50.8% con respecto al PIM, éste sería el valor real alcanzado de nuestra recaudación.